

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1977

Núm. 253

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, clasificadas en 9.ª, 10.ª y 11.ª clase.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación que se inserta a continuación en esta convocatoria y que, según la clasificación vigente en esta fecha, tienen atribuidas las clases 9.ª, 10.ª y 11.ª, concurso que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solamente tendrán derecho a participar en el concurso los Secretarios de Administración Local de la tercera categoría que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

2.ª Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar además que han cumplido el requisito de la permanencia mínima de dos años en el destino.

3.ª—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, los excedentes voluntarios no podrán tomar parte en el concurso si no ha transcurrido el tiempo de un año en tal situación en la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, aun cuando estén desempeñando Secretarías interinamente.

El pase a la situación de excedencia voluntaria durante la tramitación del concurso, aunque sea seguido de nombramiento interino para alguna Secretaría, dará lugar a la exclusión del concursante.

4.ª Tienen la obligación de concurrir los Secretarios de tercera categoría que se encuentren en la situación administrativa de excedencia forzosa, conforme dispone el artículo 58, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Los Secretarios de tercera categoría que hubieren participado en el concurso para la provisión de Secretarías de 7.ª y 8.ª clase, convocado por Resolución de 28 de enero de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de febrero) y obtuvieren en el mismo nombramiento definitivo en propiedad, si también tomasen parte en el presente, quedarán automáticamente excluidos de este último, en aplicación de lo establecido en el artículo 201, 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial*

del *Estado* de 4 de agosto de 1962: Una instancia reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3), en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se pidan, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 100 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre).

7.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en

cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

8.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como de alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

9.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por el Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

10. El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérseles por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, una vez efectuados los

nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.  
El Director general, Joaquín Esteban.

## RELACION DE VACANTES

### Provincia de León

	Clase
Ayuntamiento de Acebedo ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Algadefe ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Alija del Infantado ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Almanza ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de La Antigua ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Arganza ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Barjas ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Los Barrios de Salas ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Benuza ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Boca de Huérgano ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Borrenes ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Brazuelo ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de El Burgo Ranero ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Burón ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Cármenes ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Carucedo ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Castroalbón ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Cimanes de la Vega ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Cimanes del Tejar ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Corbillos de los Oteros ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Destriana ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Encinedo ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de La Ercina ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Garrafe de Torío ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Gordaliza del Pino ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Gordoncillo ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Grajal de Campos ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Hospital de Orbigo ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Izagre ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Laguna Dalga ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Lucillo ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Mansilla Mayor ... ..	11. <sup>a</sup>
Agrupación de Matadeón de los Oteros y Valverde Enrique ... ..	10. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Molinaseca ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Murias de Paredes ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Oencia ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Onzonilla ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Oseja de Sajambre ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Pajares de los Oteros ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Palacios de la Valduerma ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Peranzanes ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Pobladura de Pelayo García ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Posada de Valdeón ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Prioro ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Puebla de Lillo ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Regueras de Arriba ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Riaño ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Rioseco de Tapia ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Sancedo ... ..	11. <sup>a</sup>

	Clase
Idem de San Emiliano ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de San Esteban de Nogales ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de San Pedro Bercianos ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Santa Colomba de Curueño ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Santa María del Monte de Cea ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Santovenia de la Valduncina ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Sariegos ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Sena de Luna ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Sobrado ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Toral de los Guzmanes ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Valdefuentes del Páramo ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Valderrey ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Valdevimbre ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de La Vecilla ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Vega de Infanzones ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Villadangos del Páramo ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Villamejil ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Villamol ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Villaquejida ... ..	10. <sup>a</sup>
Idem de Villares de Orbigo ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Villasabariego ... ..	9. <sup>a</sup>
Idem de Villaselán ... ..	11. <sup>a</sup>
Idem de Villazanzo de Valderaduey ... ..	9. <sup>a</sup>

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 253, del día 22 de octubre de 1977. 5064

## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de afirmado de los CC. VV. del Plan Tierra de Campos:

- Mozos de Cea a la Carretera C-611.
- Valdescapa a la Carretera C-611.
- Villavelasco de Valderaduey a Villadiego de Cea.
- San Justo de los Oteros a Nava de los Oteros.

El tipo de licitación es de ONCE MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL PESETAS (11.705.000).

El plazo de ejecución de las obras es de SEIS MESES.

Fianza provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pagos se efectuará mensualmente, mediante certificaciones que expida el Ingeniero director de las obras.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. E. número ..... de fecha ..... de ..... de 19....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de obras de afirmado en los CC. VV. del Plan Tierra de Campos, y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga) expresando la cantidad en letra, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por el Organismo competente.

(Fecha y firma del proponente).

León, 31 de octubre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas,

5065 Núm. 2320.—1.660 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Plaza de Abastos

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el artículo 1 del Real Decreto 1409 de 1977 de 2 de junio, sobre celebración de convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que presta servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca concurso restringido con prueba de aptitud para cubrir una plaza de Encargado de la Plaza de Abastos, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

#### 1.—Normas generales.

1.1.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso restringido con prueba de aptitud, para el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 1 del Real Decreto 1409 de 1977 de 2 de junio, de una plaza de Encargado de la Plaza de Abastos, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.—El concurso se regirá por lo que se establece en las presentes Bases y se ajustará a lo señalado en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública en cuanto no esté previsto por esta convocatoria.

#### 2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para poder tomar parte en el presente concurso será necesario:

- Ser español.
- No existe edad límite de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1409/77.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Prestar servicios de carácter interino, temporero, eventual o contratado a este Ayuntamiento como Encargado de la Plaza de Abastos con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y seguir prestando dicho servicio desde tal fecha hasta la de publicación de esta convocatoria ininterrumpidamente.

#### 3.—Solicitudes.

3.1.—Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir la correspondiente solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, reintegrada con póliza del Estado de 5 ptas., sello de la Mumpa de 5 ptas. y sello municipal de 5 ptas., expresando en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª, aportando certificación acreditativa del apartado g) en la forma establecida por el art. 2.1.1.ª del Real Decreto 1409/77. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 300 ptas. y deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### 4.—Admisión de candidatos.

4.1.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública igualmente en la forma indicada, y contra la cual podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes.

#### 5.—Composición y actuaciones del Tribunal Calificador.

5.1.—El Tribunal Calificador estará compuesto a tenor de lo previsto por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien el mismo delegue, que actuará como Presidente. Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe o Funcionario Técnico local de los servicios correspondientes a la especialidad y el Secretario de la Corporación o Funcionario Administrativo de la misma en quien éste delegue, que actuará como Secretario del Tribunal. La composición del Tribunal, indicando miembros titulares y suplentes, se hará pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2.—El Tribunal calificará a cada uno de los concursantes presentados asignándole cada miembro una puntuación de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos obtenidos por cada concursante se dividirá por el número de miembros del Tribunal, obteniendo así la puntuación, siendo necesaria la media de 5 puntos para ser aprobado.

5.3.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de nombramiento respecto del concursante aprobado en primer lugar considerándose eliminados el resto. El concursante propuesto para nombramiento aportará los documentos exigidos en estas Bases en el plazo de treinta días hábiles siguientes al recibo de la notificación del acuerdo de la Corporación Municipal Permanente aceptando la propuesta del Tribunal.

#### 6.—Desarrollo de la prueba de aptitud.

6.1.—Esta prueba constará de tres ejercicios obligatorios:

- El primer ejercicio, escrito, constará de un dictado de disposiciones oficiales y de la resolución de dos problemas de aritmética elemental, con-

cediéndose para su desarrollo un plazo de una hora.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar durante un tiempo no inferior a diez minutos ni superior a quince a las preguntas que formule el Tribunal sobre el temario que se inserta bajo el anejo núm. 1.

c) El tercer ejercicio de carácter práctico versará sobre actividades propias de la plaza a cubrir, con un desarrollo máximo de treinta minutos.

6.2.—Los dos primeros ejercicios citados se realizarán en la Casa Consistorial después de transcurrido un plazo mínimo de dos meses desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, anunciándose previamente el día y hora de su celebración en los medios habituales.

6.3.—En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y disposiciones suplementarias que regulan esta materia.

#### ANEJO 1.—CUESTIONARIO

Tema primero.—La Administración municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.

Tema segundo.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.—Nombramientos.—Situaciones administrativas.

Tema tercero.—Derechos y deberes de los Funcionarios.—Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema cuarto.—La Administración Central.—La Jefatura del Estado.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Gobernadores Civiles.

#### ANEJO 2.—BAREMO DE MERITOS

a) Haber prestado servicios al Ayuntamiento como Encargado de la Plaza de Abastos sometida a la legislación laboral, por cada año 1,00 puntos.

La Bañeza, 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.—El Secretario (ilegible).

4985 Núm. 2305.—4.260 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Campo y Santibáñez

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la siguiente subasta:

Primero.—Objeto.—La explotación en exclusiva de la gravera del Arroyo del Campo en una longitud de 3.500 metros lineales a partir del puente del Camino Vecinal de Lorenzana a La Robla, aguas arriba en dirección Oeste por un ancho de 50 metros, que hacen un total de 175.000 metros cuadrados de superficie.

Segundo.—Tipo.—El precio que servirá de tipo para la licitación es el de seis millones de pesetas al alza.

Tercero.—Fianza provisional.—10.000 pesetas para participar en la subasta.

Cuarto.—Fianza definitiva.—Que prestará el adjudicatario 100.000 pesetas.

Quinto.—Plazo de vigencia de la concesión.—Tres años.

Sexto.—Pagos: El abono del importe total del precio que alcance la subasta, será ingresada por el concesionario por sextas partes en las arcas de la Junta Vecinal, semestralmente, contados éstos a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y ello aun en el supuesto de inactividad en la explotación.

Séptimo.—Proposiciones.—Las proposiciones serán admitidas al alza y se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de dicha publicación, conforme al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, domiciliado en ... .., calle ... .., provisto del D. N. I. núm. ...., expedido con fecha ... .., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ... .. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... .. correspondiente al día ... de ... .. de 1977 y de las bases y condiciones reguladoras que se exigen para tomar parte en la subasta de explotación en exclusiva de extracción de áridos del Arroyo del Campo, dentro del monte núm. 139 de los de libre disposición, perteneciente al patrimonio de la Entidad Local de Campo y Santibáñez y conforme en todo con los expresados requisitos y condiciones, se comprometo en nombre ... .. a adquirir en arriendo tal explotación y por el tiempo que se anuncia de tres años en el precio de ... .. (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Octavo.—Documentos: Los concurrentes presentarán con la proposición los documentos exigidos en la cláusula 9.ª del pliego de condiciones.

Noveno.—Pliego de condiciones.—Está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el período proposiciones.

Décimo.—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Concejo a las doce horas del siguiente día hábil al que se cumplan veinte, también hábiles de aparecer publicada esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Campo y Santibáñez 19 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Díez. 5025 Núm. 2315.—1.720 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Juan José Calvo Serraller, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 63/77, promovido por D. Cesáreo Robles Valbuena, mayor de edad casado con D.ª Rosario Fernández Mata, empleado y vecino de Barcelona, Avenida Meridiano 314-5.º C, sobre inmatriculación mediante reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Huerta, a Chamarga, en La Llama de la Guzpeña, linda: Norte, casa de herederos de Elías Rodríguez; Sur, Casa Rectoral; Este, herederos de Elías Rodríguez, y Oeste, calle. Tiene una superficie de cuatro áreas y veinticinco centiáreas, correspondiendo al polígono 15 parcela 271>.

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, así como a los herederos de los vendedores D. Juan Iglesias Cambor y D.ª Higinia Fernández Mata, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviene, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

5020 Núm. 2290.—740 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

##### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de distrito de esta villa, en los autos de juicio de faltas número 252/77, sobre accidente de tráfico con lesiones, ocurrido el día dieciséis de agosto último, se acordó citar al vecino que fue de San Julián, Manuel Montero, residente actualmente en Suiza, para que el día veintiséis de noviembre próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir como padre y representante legal de la lesionada Consuelo Montero Digón, a la celebración del aludido juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Villafranca del Bierzo, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (ilegible).

5025

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977